

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o18118/2024 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	<b>2404-SEPJF</b>
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	<b>12390</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

**I. Desahogo de requerimiento.** Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos y el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando los requerimientos formulados; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Se precisa que el oficio presentado por la delegada de dicho Poder Legislativo al rubro indica la controversia constitucional 321/2023; sin embargo, de su contenido se advierte que se trata del desahogo del requerimiento formulado en el presente asunto para el cumplimiento de la sentencia dictada en este medio de control constitucional, por lo cual procede a subsanar el error en la cita del expediente, sirviendo de apoyo la tesis de rubro: ***“PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN.”***<sup>1</sup>

La referida delegada informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial del

<sup>1</sup> Tesis: **1a./J.3/2004**, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, marzo de dos mil cuatro, página 264, registro 181893.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023

Estado de Morelos y solicita se le requiera a efecto de que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otro lado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Requerimiento.** En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase:

**a) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ochocientos sesenta y cinco (865), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de diecinueve de abril de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

**b) Al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

En ambos casos, los Poderes deberán remitir dentro del plazo otorgado las

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2023

constancias que acrediten su dicho, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de julio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **331/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.  
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:00:57Z / 11/07/2024T13:00:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 78 82 48 7f 2e c7 fa ca 24 7e 64 79 58 1d ee f9 88 89 d9 e1 2a 66 71 b0 a4 24 ce 13 8a a5 98 85 6c 85 3a 3a 81 4c 39 36 7d cd a3 59 fb 17 4a 0e 63 38 8f 5d 59 b4 d4 3f c6 48 52 9f 8a 74 22 1b 8f 4a a5 73 1c fc 4a bb a9 62 f9 7f d3 bd c2 3c d7 e3 99 76 5a 03 37 86 98 92 69 c8 cb d0 fd bc 28 6a 6b 67 a3 49 85 b6 ea 7b 6c 5e e0 2f 97 8c 54 36 0f e0 a5 61 c3 94 80 9c cd df 93 29 71 71 4e 98 9a 3f 92 bd 81 81 d3 5b b9 e6 0a 72 68 06 97 0f ed 5e 68 11 ab 43 e0 94 06 dd 8e 01 19 6f 96 03 e4 ac 80 b5 a8 4a d1 4d 19 ab c9 fb 0c b1 1c c2 13 bd c8 35 e4 ec 85 65 7c 46 d1 15 a7 d1 5a 2b ef df 6e 6b cf 2c 84 9d ee 22 16 97 0a f1 3b 28 10 49 38 ad 2a 86 0b e9 2b 3b 52 db e9 87 4a 6c 54 ab cc e4 87 7e c5 7e 4f 54 ce 68 cd d1 53 ec df 63 46 cb 2d 8b 12 28 e4 a4 97 8e 10			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:01:49Z / 11/07/2024T13:01:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:00:57Z / 11/07/2024T13:00:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7405531			
	Datos estampillados	1493DE1CDED71F51B2FBC25206364958D60BCB3FCBAB18A0115BD1498BA707D2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:33:59Z / 10/07/2024T16:33:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 3b e2 8c 5e 32 75 2f ca 5a 27 86 4b 94 6a 68 c7 35 a1 f8 23 b7 dc af e6 79 73 d0 dc df 2d 6f 66 a0 11 7f 37 a3 20 6a 67 0c 84 e9 87 e6 22 32 ef 9b 90 e5 4d c9 94 4a 7a 42 2b 4f e5 23 48 65 94 10 b1 a4 df 8c 53 4a 76 83 ba c6 ba 08 a5 74 66 87 2c ae ee a2 8a e3 3b 93 da bb 15 c1 50 51 99 4e 1a 44 e1 0c b8 2e cd 46 7f 8a ff 2f 5b ec 27 64 f4 12 74 3b 25 61 69 33 47 50 a6 51 8d 2e af 5f ed 6f 1b 2c a3 87 b9 b7 64 5c 47 ec 05 80 4a 87 a4 61 a5 aa d0 69 f6 1c d6 1c ae c9 91 be a8 91 0f 5f 07 11 85 1b c7 46 6e 24 c0 b3 99 78 d9 6e 8a 4a 2d 05 cd 54 c8 3e 82 4d 8f 20 d4 0c 71 c8 f6 c8 fc 6c 3a e9 73 a1 e2 da f4 17 51 81 d2 74 83 2d 5a 8a 1c b8 e1 19 90 88 7e 59 d0 65 0a 44 8b 52 ef 2e b1 c9 3b 23 27 da 5f a4 78 78 82 ad d1 50 e5 fb f1 17 c8 7f 26 b2 94 a1 9b 7b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:34:04Z / 10/07/2024T16:34:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:33:59Z / 10/07/2024T16:33:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7399602			
	Datos estampillados	C94DBD60676BC31EDB852A684E22FB4E43BCE82F69EB2CCDA664E6017D5D8460			